

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-31000-19-1317-2020

1317-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 96,475.9       |
| Muestra Auditada                | 96,475.9       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2019, por 96,475.9 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos de FAM. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 5,392.0 miles de pesos, correspondientes a los 7001.1 miles de pesos de disponibilidad de recursos de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2018.

## **Resultados**

### **Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Yucatán estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades, relativas al control interno determinadas en las revisiones de las cuentas públicas 2016, 2017 y 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte de los informes individuales 1710-DS-GF, 1531-DS-GF y 1520-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 65 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el IDEFEEY no ha contribuido proactiva y constructivamente de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han cumplido adecuadamente.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-14/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **2019-A-31000-19-1317-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, de los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El IDEFEEY manejó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN 2019 por 96,475.9 miles de pesos; asimismo, recibió un informe mensual que reflejó la disponibilidad de los recursos y sus rendimientos financieros por parte del fiduciario del fideicomiso de distribución.

3. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al IDEFEY por 96,475.9 miles de pesos, los cuales coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), remitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la ejecución del programa.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El IDEFEY registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original comprobatoria de las erogaciones, la cual se identificó con el sello "Recurso operado FAM potenciado".

5. El IDEFEY proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del programa Escuelas al CIEN 2019, con la cual se verificó, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes; asimismo, en el portal del SAT en el apartado de "Consulta la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes" se observó que la entidad federativa no contrató a un proveedor o contratista que practique la deducción de operaciones simuladas a la fecha de la auditoría.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

6. El IDEFEY recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 96,475.9 miles de pesos, para el ejercicio 2019, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 96,018.4 miles de pesos, destinados para 141 obras y 10 adquisiciones en 130 escuelas en sus componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

Asimismo, en la revisión de los estados de cuenta bancarios a nombre del IDEFEY, se identificó un saldo inicial en el ejercicio fiscal 2019 por 6,270.7 miles de pesos, de los cuales el IDEFEY ejerció 5,392.0 miles de pesos, por concepto de obras al 16 de enero 2019; además, se identificó una devolución del ejercicio anterior por 730.4 miles de pesos, con lo cual se tuvieron recursos disponibles de años anteriores por un monto de 1,609.1 miles de pesos, el cual, considerado con el saldo de recurso del programa Escuelas al CIEN 2019 y sus rendimientos financieros, arroja un saldo total disponible por 2,068.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
 IDEFEEY  
 CUENTA PÚBLICA 2019  
 (Miles de pesos)

| Concepto  | MONTO TOTAL TRANSFERIDO |                                  | Monto disponible de otros ejercicios<br>(3) | Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019<br>(4) | Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019<br>(5=1-4) |
|---|-------------------------|----------------------------------|---|--|--|
|   | Total<br>(1=2+3)        | Monto transferido en 2019<br>(2) |   |  |  |
| <b>Total del Programa Escuelas al CIEN 2019</b> | <b>103,478.6</b>        | <b>96,477.5</b>                  | <b>7,001.1</b>                              | <b>101,410.4</b>                                   | <b>2,068.2</b>   |
| Infraestructura Educativa                       |                         |                                  |   | 15,728.0   |  |
| Básica  |                         |                                  |   | 470.2  |  |
| Infraestructura Educativa Media                 | 102,746.6               | 96,475.9                         | 6,270.7                                     | 83,987.8   | 1,336.2  |
| Infraestructura Educativa Superior              |                         |                                  |   | 791.7  |  |
| 5 al Millar                                     |                         |                                  |   | 432.7  |  |
| Seguimiento y Vigilancia 2%                     |                         |                                  |   |  |  |
| Penalizaciones                                  | 730.4                   | 0.0                              | 730.4                                       | 0.0  | 730.4  |
| <b>Subtotal</b>                                 | <b>103,477.0</b>        | <b>96,475.9</b>                  | <b>7,001.1</b>                              | <b>101,410.4</b>                                   | <b>2,066.6</b>   |
| Rendimientos Financieros                        | 1.6                     | 1.6                              | 0.0   | 0.0  | 1.6  |

7. El Gobierno del Estado de Yucatán, por medio del IDEFEEY, aplicó los recursos del programa Escuelas al CIEN en 130 escuelas, de acuerdo con lo establecido en el listado de las escuelas seleccionadas, definidas en el Anexo “A” del Convenio de Coordinación”; en los casos de modificaciones y sustituciones de planteles, éstos fueron autorizados por el INIFED, y los recursos se destinaron con base en los componentes del programa definidos en el Anexo II del mismo “Convenio de Coordinación”.

Adicionalmente, con la revisión del “Anexo 4” Operaciones Realizadas con cargo al programa de Escuelas al CIEN 2019 y estados de cuenta bancarios con corte al 31 de diciembre de 2019, se determinó una disponibilidad de recursos del programa, por 457.5 miles de pesos, así como de sus rendimientos financieros por 1.6 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS  
AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de pesos)

| Concepto                              |           | Recursos Ministrados | Recursos Pagados al 31 de diciembre 2019 | Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 |
|---------------------------------------|-----------|----------------------|--|---|
| Infraestructura                       | Educativa |                      | 12,918.8                                 |   |
| Básica                                |           |                      |  |   |
| Infraestructura                       | Educativa | 96,475.9             | 470.2                                    | 1,681.9   |
| Media                                 |           |                      |  |   |
| Infraestructura                       | Educativa |                      | 81,405.0                                 |   |
| Superior                              |           |                      |  |   |
| <b>Subtotal</b>                       |           | <b>96,475.9</b>      | <b>94,794.0</b>                          | <b>1,681.9</b>                                  |
| 5 al millar                           |           |                      | 791.7                                    | 791.7   |
| Seguimiento y Vigilancia 2%           |           |                      | 432.7                                    | 432.7   |
| <b>Recursos Escuelas al CIEN 2019</b> |           | <b>96,475.9</b>      | <b>96,018.4</b>                          | <b>457.5</b>                                    |

FUENTE: Estados de Cuenta, auxiliares, pólizas contables y Anexo A, del Convenio de Coordinación para la Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados por 1.6 miles de pesos.

#### 2019-A-31000-19-1317-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán elabore un programa de ejecución de los recursos pendientes de aplicar del programa Escuelas al CIEN disponibles a la fecha de la auditoría, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

#### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**

**8.** Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de obra pública, se verificó que el IDEFEY adjudicó 5 obras mediante el procedimiento de licitación pública, de conformidad con la normativa, de los cuales formalizó los contratos correspondientes en los que se garantizaron los anticipos y las obligaciones pactadas.

**9.** Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de obras públicas, se verificó que en las tres obras “(183015) Ampliación, en la Facultad de Contaduría y Administración Universidad Autónoma de Yucatán, ubicado en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán”, “(183011) Ampliación, en la Universidad Abierta y a Distancia, ubicada en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán” y “(181004) Mejoramiento, en la Universidad de las Artes de Yucatán, ubicada en la localidad y Municipio de Mérida, Yucatán” se registraron atrasos de hasta 44 días naturales en contravención de la fecha convenida y la fecha real de término en el finiquito

de obra; adicionalmente, la obra “(183014) Ampliación (conclusión), en la Universidad Tecnológica del Poniente ubicada en la localidad y Municipio de Maxcanú, Yucatán”, careció de un convenio modificatorio de plazo y se registró un atraso de 52 días naturales; además, no se aplicaron penas convencionales por 2,426.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 86.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de penas convencionales, por 2,290,437.52 pesos con lo que se determina la solventación parcial, quedando un importe sin justificar por 135,670.95 pesos.

#### 2019-A-31000-19-1317-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un monto de 135,670.95 pesos (ciento treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del FIDEICOMISO 2242, por registrar atrasos de hasta 52 días naturales y por la falta de aplicación de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46 Bis, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 86.

**10.** Con la revisión de una muestra de 5 expedientes unitarios de obras públicas, se constató que los pagos realizados con recursos del programa Escuelas al CIEN 2019, se encuentran debidamente soportados en comprobantes fiscales, pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios a nombre del IDEFEEY, contratos de obra, estimaciones y generadores de obra; asimismo, se verificó la conclusión de 4 obras públicas y la amortización en su totalidad del anticipo otorgado, de acuerdo con los pagos realizados en el ejercicio con los recursos del programa.

#### **Adquisiciones**

**11.** Se constató que el IDEFEEY ejerció recursos del programa Escuelas al CIEN 2019, en el componente de infraestructura educativa superior, por un importe de 3,293.4 miles de pesos, en la “Adquisición de Equipamiento para el Laboratorio de Gastronomía para la Universidad de Oriente, ubicada en el Municipio de Valladolid, Yucatán”.

Con el análisis del expediente unitario de la adquisición, se verificó que se adjudicó en forma directa después de declarar desiertas dos licitaciones públicas anteriores; sin embargo, careció de la evidencia documental de los procesos licitatorios referidos, y no se comprobó que en el proceso de adjudicación directa se mantuvieron los mismos requisitos que en las convocatorias declaradas desiertas; tampoco, se presentó la investigación de mercado ni el

soporte del análisis de la capacidad de respuesta técnica, económica y financiera de la empresa adjudicada.

Por otra parte, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma, de acuerdo con el acta de entrega-recepción física, de fecha 19 de febrero de 2019.

El Órgano Interno de Control en Gobierno del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-15/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 135,670.95 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 96,475.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa, ejerció 96,018.4 miles de pesos que representaron el 99.5% de los 96,475.9 miles de pesos transferidos; asimismo, ejerció 5,392.0 miles de pesos, de los 7,001.1 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, el instituto presentaba una disponibilidad de 2,066.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adjudicación de contratos, entrega de obras y aplicación de penas convencionales, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que produjo un probable daño al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por un importe de 135.7 miles de pesos,

que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El Gobierno del Estado de Yucatán careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán ejerció los recursos del programa Escuelas al CIEB 2019, en observancia de la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPF-686/2020 del 14 agosto de 2020, que se anexa a este informe así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 11 se considera como atendido; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 7 y 9, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.





**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

**AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN**



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**

**Número de oficio: DPF-686/2020**

**Asunto: Envío de Información de Resultados Finales y  
Observaciones Preliminares, de la Auditoría 1317-DS-GF  
Cuenta Pública 2019.**

C.D. 10C.3.4 RS

2020 AÑO 18 AM 11: 54

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Mérida, Yucatán a 14 de agosto de 2020.

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "A" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación**  
**PRESENTE**

En atención al oficio DGARFT-A/0382/2020 relativo a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1317-DS-GF con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEN", de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019; al respecto adjunto al presente el oficio número IDE/DA/418/2020 signado por el C.P. Francisco Javier Aguilar Uc, Director de Administración del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEEFY), el cual contiene información y documentación en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales 7,10 y 12.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

  
**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Besto Avilés**, - Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.  
C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado**, - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortega Campos**, - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.  
Minucio,  
Archivo,  
RSMG/PC/rafor

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xcumplich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)



**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES**  
**Número de oficio: DPF-774/2020**  
**Asunto: Se notifica oficio de Inicio**  
**De Investigación de la Auditoría 1317-DS-GF**  
**"Programa Escuelas al CIEN", Cuenta Pública 2019**  
C.D. 10C.3.4 RS

Mérida, Yucatán a 01 de septiembre de 2020.

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**  
**Director General de Auditoría a los Recursos**  
**Federales Transferidos "A" de la Auditoría**  
**Superior de la Federación**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número DGARFT-A/0382/2020 de fecha 03 de agosto del año en curso emitido por la dirección a su cargo, mediante el cual se remite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1317-DS-GF con título "Recursos del Programa Escuelas al CIEN", correspondiente a la Cuenta Pública 2019 practicada al Gobierno del Estado de Yucatán; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/JAVR/14/2020 signado por Lic. Julio Alberto Venteño Reyes Jefe de Departamento de Investigación y Seguimiento a Procesos Federales de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el Inicio de Investigación de los resultados siguientes referente a la auditoría antes mencionada:

**1317-DS-GF "Recursos del Programa Escuelas al CIEN"**

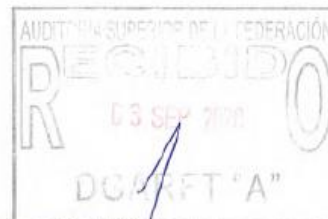
| Número de expediente | Observación |
|----------------------|-------------|
| DAJ/INV/ASF-14/2020  | 1           |
| DAJ/INV/ASF-15/2020  | 12          |

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de inicio de la investigación correspondiente a cada uno de los resultados antes señalados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

  
**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
**Director de Programas Federales**  
**Secretaría de la Contraloría General**



C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaría de la Contraloría General  
C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado**. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortegón Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Miratorio,  
Archivo,  
RSMG/SPC/ra

Edificio Administrativo Siglo XXI  
Calle 20-A No. 284-B x 3-C  
Col. Xucpich, Pisos 1 y 2  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52(999) 930 3800 Ext. 13000  
[contraloria.yucatan.gob.mx](http://contraloria.yucatan.gob.mx)

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán (IDFEFY) actualmente Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDFEFEY).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46 Bis.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 86.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.